



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**EJECUTIVO ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2019-00333-00**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la señora ANA RUTH ORTIZ desde su correo electrónico remite fotografía en la que se lee que el señor ORLANDO ARIZA TELLEZ autoriza la entrega de títulos a la señora Ortiz.

Revisado el expediente digital se observa que el demandado no registra correo electrónico y la firma impuesta en ese documento fotografiado no coincide con la firma plasmada en la diligencia de notificación personal; así mismo el proceso ejecutivo terminó por pago mediante auto del 22 de septiembre de 2020 y se dispuso la devolución de la suma de \$68.272.00 al señor Orlando Ariza Téllez.

Igualmente, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario reposa un título por valor de \$329.901.00 constituido en el mes de octubre a favor del proceso radicado 2019-00333-00 que debe devolverse al demandado.

Por lo anterior, se deniega la petición de entrega de dineros elevada por la señora Ana Ruth Ortiz, empero, si se allega desde un canal digital del señor ORLANDO ARIZA TELLEZ la autorización del pago de los títulos por valor de \$68.272 y \$329.901 que corresponden al proceso Ejecutivo, o documento con nota de presentación personal ante Notaría, se procederá este Despacho a autorizar el pago de dichos títulos. Remítase la presente decisión al correo electrónico registrado de la demandante como quiera que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Jueza

ASN

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Hoy 18 de Noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 124 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.</p> <p>Secretaria _____</p> <p><b>ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS</b></p>
--